

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO SANTA MARÍA DE LAS CONDES

INTRODUCCIÓN

El colegio es el primer espacio público en el cual los niños, niñas y jóvenes se vinculan con la Institucionalidad social. Por esta razón el colegio debe transformarse en un modelo para el aprendizaje de la convivencia y el ejercicio de valores de respeto, honestidad, solidaridad y perseverancia.

El logro de esto forma parte del Proyecto Educativo de nuestro Liceo, contribuyendo así al desafío que ha planteado la Reforma Educacional iniciada el año 1990: "dar calidad y equidad de oportunidades en educación a nuestros alumnos y alumnas".

Calidad en la enseñanza es el desarrollo de conocimientos básicos y habilidades, como así también el desarrollo de actitudes y habilidades sociales que permitan una convivencia armónica entre todos.

Se transforma así la Convivencia Escolar en una variable muy relevante que incide en los aprendizajes de nuestros alumnos y alumnas.

En este contexto y en un proceso de actualización de nuestro Proyecto Educativo Institucional, surge la necesidad de revisar y mejorar nuestro Reglamento de Convivencia Escolar.

Se plantea la necesidad de transformarlo en un reglamento que regule la Convivencia entre los distintos estamentos de la Comunidad, entendiendo que una buena Convivencia Escolar sólo puede ser alcanzada con la participación y compromiso de cada uno de los actores. Por ello se convocó a los padres, apoderados, alumnos y alumnas, profesores, docentes directivos, administrativos, paradocentes y personal de servicio a una Jornada de Reflexión; de este trabajo surge la reformulación de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar, de tal manera que fuera consensuado, significativo y pertinente a las necesidades reales de nuestra comunidad, definiendo normas, límites claros y procedimientos justos en la resolución de conflictos personales.

Este Reglamento de Convivencia Escolar, se comenzó a aplicar el segundo semestre del año 2005, y se hizo una evaluación de él al término del año escolar 2006. Posteriormente fue presentado y aprobado por el Consejo Escolar al inicio del año 2007.

En Marzo de los años 2008, 2009 y 2010 nuevamente ha sido revisado por todos los estamentos de la comunidad educativa; por tanto presentamos los aportes, modificaciones y conclusiones que de allí emergieron con el afán de mejorar nuestro reglamento.

Art.1 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL LICEO SANTA MARIA DE LAS CONDES.

DEBERES

- 1.1 Portar diariamente su Agenda Escolar.
- 1.2 Asistir diariamente a clases y cumplir con los horarios establecidos.
- 1.3 Estudiar y asumir con responsabilidad sus obligaciones académicas, tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- 1.4 Mantener una higiene y presentación personal acorde al Artículo N° 7 de este Reglamento.
- 1.5 Usar el uniforme oficial del Liceo establecido por el acuerdo del Consejo Escolar.
- 1.6 Cuidar y mantener el orden y limpieza de útiles propios y ajenos, en especial si estos últimos son prestados o dependen de su custodia. Cuidar y mantener el aseo y ornato de la sala de clases y todas las dependencias del Liceo.
- 1.7 Respetar todo tipo de documentación oficial del Liceo, sea material o virtual (libro de clases, carpetas, documentos de profesores, uso de programas computacionales institucionales).
- 1.8 Demostrar actitud de respeto y cortesía con sus pares, profesores, personal del Liceo, padres/apoderados y familiares, en el Establecimiento y sus alrededores.
- 1.9 Asistir en forma obligatoria a los talleres que optó voluntariamente y a toda competencia externa si es seleccionado por el Liceo.

1.10 Asistir a talleres de tareas y/o reforzamiento en forma obligatoria, todos aquellos alumnos o alumnas que presenten bajo rendimiento académico o que son solicitados por Coordinación Académica.

1.11 Respetar los Símbolos Patrios, Religiosos y del Liceo.

DERECHOS

2.1 Recibir una educación integral como personas, respetando sus diferencias individuales y de acuerdo a los valores del Proyecto Educativo del Liceo.

2.2 El respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y social.

2.3 Obtener asesorías que le permitan diagnosticar intereses, adquirir o mejorar hábitos y habilidades, orientar aspectos vocacionales y otros relativos a su desarrollo personal.

2.4 Participar en igualdad de condiciones, frente a sus compañeros o compañeras, y acceder a todos los servicios ofrecidos por esta unidad educativa.

2.5 Ser informado sobre los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar, tales como: Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

2.6 Ser escuchado y obtener respuesta en un tiempo pertinente a sus inquietudes y peticiones planteadas en forma adecuada y respetuosa, utilizando el conducto regular:

1.- Profesor de asignatura y/o paradocente.

2.- Profesor Jefe

3.-Inspector(a) General y/o Coordinador(a) Académico respectivo.

4.- Director.

2.7 Recibir un trato respetuoso por parte de cualquier funcionario del Liceo Santa María de las Condes.

2.8 Ser evaluado en conformidad al Reglamento de Evaluación y Promoción vigente, con las adaptaciones que haya realizado el Liceo, las cuales han sido informadas oportunamente.

2.9 Obtener orientación para enfrentar procesos de admisión a la Educación Superior.

2.10 Participar en forma activa y responsable en el Centro de Alumnos, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Unidad Educativa y del Ministerio de Educación.

Art. 2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES Y/ O APODERADOS DEL LICEO SANTA MARÍA DE LAS CONDES.

DEBERES

2.1 Respetar los principios, los valores y normas establecidas por el Liceo.

2.2 Asistir a todas las Asambleas Generales, reuniones de subcentros, tutorías, entrevistas oficiales a las que sea citado o se haya comprometido. En caso de no cumplir con esto, se considerará falta de compromiso por parte de la familia, y el Liceo se reservará el derecho de no renovar la Matrícula para el año escolar siguiente.

2.3 Restituir, en el tiempo establecido por Inspectoría los bienes del establecimiento o de terceros que hayan sido destruidos o deteriorados por su hijo (a).

2.4 Justificar personalmente o por medio de la Agenda del Alumno(a) las inasistencias y atrasos de su hijo(a), al primer día de su reintegro a clases. La agenda es el único medio oficial de comunicación entre el padre y/o apoderado y el establecimiento.

2.5 Velar por la responsabilidad de su hijo(a) en el cumplimiento de sus deberes escolares, tales como asistencia, puntualidad, presentación personal y cumplimiento de tareas escolares asignadas. Cualquier excepción se debe justificar vía Agenda.

2.6 Apoyar las actividades planificadas por el Liceo destinadas a fortalecer la integración con el hogar, tales como charlas especializadas, escuelas para padres, etc.

2.7 Participar en la organización y en el desarrollo de las actividades del Centro de Padres y Apoderados.

2.8 Tomar conocimiento y recibir "El Reglamento de Convivencia Escolar", al momento de matricular a su hijo o hija en el Liceo o en la primera reunión de Apoderados del año escolar.

2.9 Comunicar a Inspectoría General el cambio de residencia o teléfono según proceda en un plazo de 48 horas, después de efectuado éste.

2.10 Dirigirse con respeto y cordialidad a toda persona o estamento del Liceo, siguiendo el conducto regular ante eventuales consultas, peticiones y/o reclamos.

1º Profesor (a) Jefe

2º Inspector (a) General, y/o Coordinador Académico según la temática a plantear.

3º Director del Establecimiento.

4º Corporación de Educación y Salud de Las Condes.

2.11 En caso de enfermedad repentina o accidente de su hijo (a), el apoderado tiene el deber de asistir al Liceo, con el fin de retirar a su hijo(a) con el propósito de llevarlo a un centro asistencial. Se le entregará un seguro escolar en caso de accidente.

2.12 Es deber de los padres y/o apoderados seguir las orientaciones dadas por los especialistas del Liceo, en caso de derivación a tratamiento externos (psicólogo, neurólogo, etc.). Además deberá velar por la adecuada administración de los tratamientos y medicamentos. En caso de interrupción de éstos sin la autorización del médico tratante, el alumno(a) será suspendido hasta que retome su tratamiento.

2.13 Respetar los Derechos del Niño.

2.14 En caso de agresión física y/o verbal por parte del apoderado a algún integrante de la Comunidad Escolar, el Establecimiento se reserva el derecho a no renovar la matrícula, solicitar cambio de apoderado y/o tomar las acciones legales correspondientes.

2.15 Revisar y firmar las comunicaciones y asegurarse que el alumno(a) porte la agenda institucional. En caso de extravío informar a Inspectoría y reponer a la brevedad.

2.16 Revisar y firmar todo material que se envía al hogar (pruebas, guías, carpetas de tareas, etc.).

DERECHOS

2.16 Ser informado oportunamente por las instancias correspondientes sobre los procesos de Aprendizaje, desarrollo personal y social de su hijo o hija en el Liceo.

2.17 Recibir sugerencias que orienten el proceso de búsqueda de soluciones ante dificultades Académicas, valóricas y Conductuales que afecten a su hijo o hija.

2.18 Ser citado oportunamente a reuniones, entrevistas y encuentros programados por el Liceo.

2.19 Ser atendido, en caso solicitado, por la persona requerida según horario establecido.

2.20 Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la comunidad Educativa.

2.21 Elegir o ser elegido para integrar los sub centros o el Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada caso.

2.22 A ser informado oportunamente sobre las normas, consecuencias de su transgresión y procedimientos, que rijan aquellas actividades que sean parte de la formación integral de mi hijo o hija.

Art. 3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESORES

DEBERES

- 3.1 Velar por la mantención del orden, limpieza y ornato de la sala de clases, y todas las dependencias del Liceo.
- 3.2 Manifestar una actitud de respeto a sus superiores, profesores, apoderados, alumnos(as) y comunidad en general.
- 3.3 Mostrar buena disposición frente a los alumnos y alumnas y comunidad en general solucionando las dificultades que se presenten de acuerdo a sus posibilidades.
- 3.4 Denunciar ante las autoridades competentes, situaciones que atentan contra los Derechos de los niños y Jóvenes de acuerdo a la Ley Vigente.
- 3.5 Velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, y Reglamento interno del Liceo.

DERECHOS

- 3.5 Respeto a su dignidad personal, que implica la protección de su integridad física, psicológica y social.
- 3.6 Ser informado oportunamente sobre de los principios, valores, normas y reglamentos que regulan la vida escolar (Proyecto Educativo, Reglamento de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y promoción Escolar y Reglamento Interno del Liceo).
- 3.7 Ser tratado con respeto y consideración por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art.4 LOS ESTAMENTOS ENCARGADOS DE LA SUPERVISION Y COORDINACION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

- 4.1 Son responsables de mantener una buena convivencia escolar todos y cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- 4.2 El Reglamento del Liceo normará los comportamientos de todos los integrantes de nuestra comunidad Escolar.
- 4.3 Los estamentos encargados de supervisar y coordinar las instancias disciplinarias son: Inspectoría General, el Profesor (a) Jefe y Paradoctentes. Además deberán difundir entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa el Reglamento de Convivencia Escolar.
- 4.4 Consejo General de Profesores: Está conformado por todos los docentes y directivos del Liceo. Es una instancia para revisar las condiciones disciplinarias de alumnos y alumnas que presentan problemas conductuales. Sesiona a lo menos una vez por Semestre.
- 4.5 Consejo Escolar: Está conformado por un representante de cada estamento de la comunidad escolar. Tiene carácter consultivo en casos extraordinarios de indisciplina presentados por el Director del Establecimiento.
- 4.6 El Director del Establecimiento es la persona, que previa consulta a los estamentos anteriores, toma la decisión final en situaciones disciplinarias Extremas, conformando un comité Interestamental.

Art. 5 NORMAS DE LA MATRICULA

- 5.1 Confiere al educando la calidad de alumno o alumna regular del Liceo y al apoderado el derecho y obligación a participar de las actividades de éste.
- 5.2 El alumno o alumna y apoderado al momento de oficializar la Matricula aceptan, respetan y acatan las disposiciones emanadas del Reglamento de Convivencia.

5.3 Todo alumno o alumna nuevo (a) al matricularse deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de Nacimiento
- Certificado de Residencia
- Certificados de estudios de años anteriores rendidos
- Informe de personalidad del último año aprobado
- Completar ficha de Matrícula con datos fidedignos
- Adquirir agenda escolar

5.4 Todo alumno o alumna nuevo (a) quedará con matrícula condicional, la cual se levantará o mantendrá previa revisión de su caso por parte de Inspectoría General al primer semestre.

5.5 Al momento de matricular al alumno o alumna se hará entrega y toma de conocimiento del presente Reglamento de Convivencia Escolar, bajo firma del apoderado.

5.6 No se efectuará la matrícula para aquellos (as) alumnos o alumnas que presenten deudas de libros o textos de estudios y/o situaciones disciplinarias pendientes.

5.7 Al iniciarse el período de Matrícula para el año siguiente, se notificará fechas y horarios para tal efecto, a través de comunicaciones, Pagina Web y reunión de Apoderados. En caso de no concurrir en las fechas indicadas, el Liceo ocupará la vacante con alumnos o alumnas postulantes.

Art. 6 NORMAS DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

6.1 Todo alumno o alumna deberá cumplir con el horario establecido para la jornada, como así también con los horarios de los talleres, o clases fijadas en horarios extraordinarios.

6.2 Para ser promovido el alumno o alumna debe asistir por lo menos el 85% de clases establecidas en el calendario escolar anual.

6.3 El alumno o alumna debe ingresar a la sala de clases o asistir a la formación (es) establecida en forma puntual al toque de timbre.

6.4 Las inasistencias del alumno o alumna a pruebas u otras evaluaciones deberán ser justificadas por el apoderado personalmente y/o certificado médico en un lapso de 48 horas.

6.5 Las inasistencias y justificativos serán revisados por los asistentes de la Educación de cada ciclo, previa información del Profesor o profesora Jefe de cada curso.

6.6 Las inasistencias a horas intermedias de la jornada o el abandono anticipado al término del horario de clases, sin la autorización del apoderado, serán causales de sanción.

6.7 Cuando el apoderado necesite retirar a su pupilo o pupila del Establecimiento antes del término del horario de clases, deberá efectuar el retiro personalmente o por la persona autorizada en Recepción, donde quedará constancia en el Libro de Registro de Salida de alumnos y alumnas.

6.8 El apoderado tiene la obligación de informar oportunamente a Inspectoría General respectiva toda enfermedad o impedimento físico que afecte al alumno o alumna. Si se trata de una enfermedad que requiera la eximición de un sector de aprendizaje, el apoderado deberá solicitar a la coordinación académica respectiva y a la dirección del Liceo, la cual procederá de acuerdo a las instrucciones emanadas del MINEDUC.

6.9 No se efectuarán retiros de alumnos ni atención de apoderados en horarios de recreos (9:45 a 10:00 hrs y 11:30 a 11:45 hrs.) o de colación (13:15 a 14:00 hrs.) con excepción de Emergencias.

6.10 Si el alumno o alumna reside fuera de la Comuna no justifica atrasos reiterados.

Art. 7 NORMAS DE LA PRESENTACION PERSONAL

7.1 La presentación personal del alumno o alumna comprende aseo y orden, tanto de su persona como de su uniforme, como también de sus libros, cuadernos, útiles escolares, agenda y cotona o delantal de PK a 4° básico.

7.2 Varones: Usar pelo con corte escolar tradicional, que no cubra la camisa ni el rostro. No presentarse con el pelo teñido ni rapado. Asistir debidamente afeitado, sin aros, ni accesorios (piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial del Liceo.

Damas: Presentarse con su cabello limpio y tomado, sin teñidos, maquillaje ni accesorios (piercing, aros, pulseras, collares, cadenas, etc.) que contravengan el uniforme oficial del liceo.

7.3 El uniforme oficial del Liceo es:

Damas: Blusa blanca con corbata oficial y polera del Liceo, falda según modelo establecido 5 cms. de largo sobre la rodilla, chaleco azul marino, calcetas azul marino, zapatos negros y parka azul marino (en lo posible con franjas reflectantes).

El uso de pantalón de tela azul marino es para los meses de Mayo a Septiembre según el clima.

Varones: Camisa blanca con corbata oficial y polera del Liceo, pantalón gris (sin elásticos ni pitillo), chaleco y/o polerón azul marino de su talla, zapatos negros y parka azul marino (en lo posible con franjas reflectantes).

Los alumnos y alumnas de 1° a 4° básico deberán usar:

Cotona Beige los varones y delantal cuadrille azul las niñas.

7.4 El buzo oficial del Liceo, es de uso exclusivo para las clases de Educación Física. Los alumnos o alumnas del 1er. Ciclo básico (1° a 4° básico), pueden asistir con el buzo del Liceo.

De 5° a IV° Medio deben asistir con su uniforme y traer el buzo oficial en su bolso.

7.5 No está permitido que los alumnos o alumnas del 2° ciclo y Enseñanza Media ingresen con zapatillas al Liceo o el uso de ellas durante la jornada, exceptuando su clase de Educación Física.

Art. 8 NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

8.1 Mantener una actitud de respeto frente a todos los participantes de la sala de clases.

8.2 Mantener su lugar de estudio o trabajo limpio y óptimo para realizar sus actividades.

8.3 Cumplir con los horarios establecidos de clases y recreos.

8.4 Pedir la palabra para expresar opiniones, respuestas, etc.

8.5 Cumplir con el trabajo asignado en el tiempo que corresponde.

8.6 Traer los materiales necesarios para desarrollar la actividad propuesta.

8.7 Desempeñarse en forma honesta en todas las actividades Escolares.

8.8 Participar de las actividades de Enseñanza Aprendizaje, con el grupo curso en armonía y cordialidad.

8.9 Expresarse con actitud y lenguaje adecuado.

8.10 Abstenerse de comer en la sala durante el desarrollo de clases.

8.11 Llegar a tiempo a la sala de clases.

8.12 Cuidar sus pertenencias, la de sus compañeros y las dependencias del Liceo.

8.13 Respetar y seguir las instrucciones dadas por los profesores y profesoras.

8.14 Respetar las opiniones ajenas.

8.15 No usar celulares, ni ningún tipo de artefacto electrónico digital que interfieran con el desarrollo de la clase.

Art. 9 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 El alumno o alumna debe respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y acatar las instrucciones impartidas.

9.2 Todo alumno o alumna debe respetar a sus compañeros o compañeras sin importar la edad, raza, nacionalidad, credo, u otras diferencias.

9.3 Todos los miembros de la comunidad escolar deben manejar un lenguaje adecuado.

9.4 No está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, o drogas en el Establecimiento (Según Ley 20.105, 19.925, 20.000 respectivamente).

9.5 El Liceo no está facultado para administrar medicamentos a los alumnos o alumnas. Si el alumno o alumna necesita ingerir medicamentos debe presentar el certificado médico y el apoderado debe firmar la autorización respectiva.

9.6 Si el alumno o alumna es sorprendido en actos atentatorios (Agresión físico o psicológico) contra terceros serán sancionados según la gravedad de la falta.

9.7 El alumno que sea sorprendido copiando en una prueba o en una actitud sospechosa en actividades escolares que requieran evaluación, serán sancionados con el retiro inmediato de instrumento o interrogación oral el mismo día y una citación para el apoderado por parte de la coordinación académica.

9.8 El ingreso al establecimiento de armas u otras simulaciones de cualquier tipo, alcohol o drogas estará sancionado de acuerdo a la Ley vigente.

9.9 El alumno o alumna debe cuidar sus bienes, los de sus compañeros y los de la comunidad. Todo daño o atentado a la propiedad ajena deberá ser pagado o restituido a quien pertenezca.

9.10 En caso de pérdida o deterioro, en forma intencional por parte del alumno o alumna, de cualquier material didáctico que pertenezca al liceo (libros, radios, dvd, video, tv, etc.), debe registrarse en la hoja de vida y la matrícula se le condicionará al alumno o alumna responsable. Se debe reponer el bien material.

9.11 A los alumnos o alumnas no se les permite traer teléfonos celulares, Mp3, Mp4, Ipod, Cámara digital, juegos electrónicos y objetos de valor o dinero en exceso. El Establecimiento no se hará responsable por la pérdida, extravío o hurto, es de exclusiva responsabilidad del portador.

9.12 Al término de la jornada los alumnos o alumnas deberán salir en forma ordenada hasta la puerta de salida, los alumnos o alumnas de pre-kínder a cuarto básico deberán salir formados y guiados por su profesor.

9.13 Los alumnos no podrán usar los recursos tecnológicos para fines que atenten contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa (correo electrónico, foto log, facebook, grabaciones, subir información a internet, etc.)

9.14 El alumno o alumna no debe abandonar la sala de clases sin autorización.

9.15 El alumno o alumna debe depositar la basura en los recipientes destinados para este fin.

9.16 Durante los cambios de hora el alumno o alumna debe permanecer en la sala esperando al profesor o profesora.

9.17 Durante los recreos los alumnos o alumnas deben abandonar la sala de clases, la cual permanecerá cerrada durante este periodo.

9.18 La Comunidad Educativa debe mantener una actitud de respeto en actos cívicos y/o religiosos. Toda manifestación que atente con el normal desarrollo de éstos, será sancionado según nuestro Reglamento.

9.19 El alumno o alumna debe evitar manifestaciones excesivas de afecto amoroso, que entran en el ámbito de la vida privada.

9.20 No se autorizan los paseos de fin de año durante el período de clases de los alumnos.

Art. 10 TIPIFICACION DE LAS FALTAS

10.1 Para los efectos de aplicar las medidas disciplinarias por acciones que realicen los alumnos o alumnas, se considerarán faltas aquellas acciones que contravengan las disposiciones del presente reglamento y los principios y valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Las faltas serán clasificadas como: LEVE – GRAVE – GRAVÍSIMA.

-Leves: Son las actitudes y comportamientos que no favorecen el proceso de enseñanza aprendizaje, en forma individual.

-Graves: Son las actitudes y comportamientos que altera el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y como consecuencias de ellas provocan algún daño físico o psíquico a sí mismo o a otro miembro de la Comunidad Escolar.

-Gravísimas: Son las actitudes y comportamientos que atentan en contra de la integridad, dignidad y seguridad física o psíquica de sí mismo o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 11 DEL RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS Y SANCIONES

11.1 Nuestro Liceo se preocupa de reforzar positivamente las buenas acciones realizadas por los alumnos y alumnas. Se reconocerán los siguientes méritos, los cuales deberán ser registrados en la hoja de vida del alumno o alumna por el profesor o profesora encargado(a) de la actividad:

- Actitudes solidarias o de preocupación por sus compañeros(as)
- Actividades de bien común en beneficio de sus compañeros o de la comunidad.
- Participación en actividades extraescolares, representando al Liceo
- Participación en los actos cívicos
- Destacar la asistencia, puntualidad y responsabilidad en cumplimiento de sus deberes
- Preocupación por el aseo y ornato del establecimiento y/o sala de clases
- Activa participación en clases

11.2 Los alumnos o alumnas que no cumplan con las normas establecidas en el presente reglamento de convivencia, serán sancionados de acuerdo a las faltas que hayan cometido.

11.3 Procedimiento de evaluación de las faltas y aplicación de las sanciones:

- Frente a una situación de conflicto se deberá conocer las versiones de la o las personas involucradas
- Se deberá considerar el contexto o circunstancias que causaron la falta (agravantes y atenuantes)
- Frente a la falta se deberá considerar la edad y la madurez de los involucrados
- Para aplicar una sanción se deberá definir el tipo de falta en la que se ha incurrido y la sanción debe ser graduada de acuerdo a los criterios que se detallan más abajo
- Una vez aplicada la sanción el alumno o alumna podrá apelar a una instancia superior. Esto de acuerdo al conducto regular definido en este reglamento de convivencia (art.2, 2.6)

11.4 MEDIDAS CORRECTIVAS

11.4.1. AMONESTACION VERBAL: lo realiza todo docente y/o funcionario de la unidad educativa. Corresponde a un LLAMADO DE ATENCION haciendo entender al alumno o alumna la falta que cometió y de sus consecuencias. No se registra en la hoja de vida.

11.4.2. AMONESTACION ESCRITA: lo realiza todo docente y/o Inspector General del Liceo cuando un alumno o alumna ha cometido una falta grave o reincidencia de faltas leves. La falta se registra en el libro de clase en las observaciones personales, como también la reincidencia de la falta.

11.4.3. SUSPENSIÓN DE CLASES: Puede ser aplicada por el Director, inspector o inspectora general de acuerdo con el profesor o profesora Jefe o de asignatura del alumno o alumna. Se suspende de clases a un alumno o alumna entre uno y dos días o indefinidamente con actividades y horarios especiales, dependiendo de la gravedad de la falta cometida. El alumno o alumna suspendido llevará un documento firmado por Inspectoría General (copia) en el cual se consigna el motivo de la suspensión, los días y la fecha en la cual debe presentarse con su apoderado para dialogar en torno a la situación.

Además, se avisará al apoderado personal y/o telefónicamente de la sanción. Se registra la suspensión en el Libro de Clases por parte de Inspectoría General.

11.4.4 TRABAJOS ESPECIALES: Todo alumno o alumna que haya incurrido en una falta al reglamento de convivencia se le puede asignar un trabajo especial. Se excluyen de esta posibilidad las agresiones físicas y verbales, actitudes inmorales y deshonestas.

Estos trabajos serán asignados por Inspectoría General en común acuerdo con el profesor y el alumno o alumna sancionado (a).

En caso de reincidencia en el tipo de falta no se aplicará esta medida.

Las alternativas pueden ser las siguientes:

a) Recuperación de estudios: permanecer en el Liceo una hora después de terminada la hora de clases, realizando actividades académicas o un trabajo de investigación sobre tema vinculados a la falta, a cargo de Inspectoría.

b) Servicio comunitario: colaborar con el aseo de su sala y/o dependencias del colegio, excepto baños, hermostrar el jardín, etc.

c) Reparación: el alumno o alumna deberá restituir los daños causados (vidrios, cuadernos, reparación de mobiliario, etc.)

11.4.5. ENVIO A ESPECIALISTA: Si es necesario, el alumno o alumna será derivado al especialista correspondiente, por las Inspectorías Generales y Coordinación Académica en conjunto con el Profesor o profesora Jefe.

11.4.6. REDUCCION DE JORNADA: Esta medida será adoptada con aquellos alumnos y alumnas que interfieren en forma disruptiva y amenazante para la integridad física y psicológica hacia los miembros de la comunidad educativa.

11.4.7. SUSPENSION INDEFINIDA: Esta medida será aplicada a aquellos alumnos y alumnas, que después de haber aplicado las medidas anteriores no tienen un cambio en conducta positivo o ante una agresión física o verbal grave hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. El alumno o alumna al que se aplique esta sanción pasará a formar parte de un programa de tutoría Académica, en donde continuará con su actividad escolar en una modalidad distinta acordada con la Coordinación Académica respectiva y comunicada a su apoderado. Es obligación de la Coordinación Académica correspondiente al nivel del alumno o alumna entregar el material de estudio y el calendario de evaluaciones.

Art. 12 CONDICIONES DISCIPLINARIAS

12.1. CARTA DE AMONESTACION: se aplica una carta de amonestación al estudiante para que modifique sus actitudes negativas reiteradas en un plazo determinado. Debe ser firmada por el alumno, apoderado, profesor jefe e Inspector o Inspector General.

12.2 CONDICIONALIDAD: La condicionalidad de Matrícula puede determinarse ante faltas graves y reiteradas de indisciplina, irresponsabilidad y rendimiento, o por no cumplir con los compromisos adquiridos en la carta de amonestación. Debe ser firmada por el alumno o alumna, el apoderado, el Profesor o profesora Jefe y el Inspector o Inspector General.

12.3. CONDICIONALIDAD EXTREMA: Al alumno o alumna que no cumple con los compromisos firmados en la Condicionalidad, se le aplicará la Condicionalidad Extrema. Debe ser firmada por el alumno o alumna, el apoderado, el Profesor o profesora Jefe, Inspector o Inspector General y el Director. Esta medida podrá aplicarse en forma inmediata al alumno o alumna que atente gravemente la integridad física del algún miembro de la comunidad.

12.4. COMPROMISO CON LA DIRECCION: El alumno y su apoderado realizan un compromiso por escrito con el Director, como una última posibilidad de cambio para seguir perteneciendo al Establecimiento.

12.5. TRASLADO DE COLEGIO O CANCELACION DE MATRICULA: Esta medida es tomada por el Director e Inspector o Inspector General, previa realización de un Consejo Disciplinario de Profesores al final del semestre. Esta sanción tiene carácter extremo y se aplicará cuando se han agotado las instancias anteriores. El Liceo procede a cancelar la matrícula para el año siguiente o solicitar el traslado del alumno o alumna a otro Establecimiento.

12.6 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA INMEDIATA: Se aplicará al cometer por segunda vez una falta gravísima y/o falta gravísima penada por la Ley.

12.7 CANCELACIÓN DE MATRÍCULA EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS: En aquellos casos extraordinarios de cancelación de matrícula no contempladas en este reglamento será resuelta por el Director del Liceo, quién constituirá un comité interestamental para resolver situaciones de mayor complejidad.

Art. 13 REPITENCIAS

13.1 EL ALUMNO O ALUMNA QUE REPITE DE CURSO podrá matricularse en el Liceo siempre que no tenga problemas de disciplina. En caso contrario deberá continuar sus estudios en otro Establecimiento. Además los alumnos o alumnas de 1° a 4° básico deberán asistir a psicopedagogía y a talleres de reforzamiento en forma obligatoria. Los alumnos o alumnas de 5° básico a IV° medio repitentes, deberán asistir en forma obligatoria a los talleres de reforzamiento. De no hacerlo, no habrá ninguna reconsideración a su repitencia o Cancelación de Matricula.

13.2 TODO ALUMNO O ALUMNA QUE REPITA CURSO POR SEGUNDA VEZ EN UN MISMO CICLO, deberá continuar sus estudios en otro Establecimiento.

Art. 14 BULLYING

Al detectar un caso de bullying se procederá de la siguiente manera:

- Entrevista, indagación con el apoderado y la víctima
- Entrevista, indagación con los supuestos victimarios y sus apoderados
- Entrevistas, recopilación de antecedentes con: profesores, compañeros de curso, paradocentes, auxiliares.
- Medidas correctivas y/o reparadoras:
- Informar el caso al personal que atiende a los involucrados y las medidas a seguir
- Derivación a especialistas para el alumno y su familia, tanto de la víctima como victimario (s)
- Cumplimiento de sanciones según la situación disciplinaria
- Trabajo de reflexión y contención con el curso de los afectados
- Denuncia o derivación a la justicia si es necesario, Ley Procesal Penal Adolescente.

Art. 14.1 MEDIACION Y ARBITRAJE

La mediación en el ámbito educativo aparece como una herramienta útil para mejorar la comunicación, el clima escolar, la formación integral del alumno, la preservación de las relaciones y la vida armónica de la institución. Por esta razón, se implementará esta forma de resolver conflictos en nuestro Liceo.

MEDIACION: Esta forma de resolver conflictos a cargo de Orientación supone la participación de un tercero que puede ayudar a que las partes encuentren una solución al conflicto. Y se debe desarrollar en un espacio físico habilitado y señalizado para estos fines.

MODELOS DE IMPLEMENTACION DE LA MEDIACION

1. ADMINISTRATIVO: Los paradocentes podrán mediar en el lugar del conflicto.
2. PROFESOR: Será el profesor quien mediará en el o los conflictos que tengan sus alumnos o alumnas en la sala de clases.
3. INSPECTORIA GENERAL: Los alumnos o alumnas podrán acudir al Inspector o Inspectora General para realizar una mediación en el o los conflictos que puedan tener.
4. PARES: Son alumnos y alumnas capacitados (as) que estarán dispuestos a realizar la mediación de conflictos entre sus compañeros o compañeras.

ARBITRAJE: Es un procedimiento en el cual la decisión de la disputa se delegará en un tercero (árbitro). Las partes plantean sus posiciones y el árbitro resuelve. Serán árbitros: los paradocentes, los Profesores o Profesoras Jefes, Orientador, Inspectores Generales, Coordinadores Académicos y el Director.

Art. 15 RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

15.1 Las quejas o denuncias contra algún miembro del establecimiento deberá formularse por escrito, para que sean admitidas a tramitación por el Director del Establecimiento.

15.2 Para todos los efectos legales se aplicará lo establecido en el Estatuto Docente.

Art. 16 GENERALIDADES

Toda situación no contemplada en este Reglamento de Convivencia Escolar será resuelta por el Director del Liceo, quien constituirá un Comité interestamental para resolver situaciones de mayor complejidad.

Art. 17 Procedimiento de Sanciones

17.1 FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTO
<p>a) Ingerir alimentos o masticar chicle en la sala, biblioteca, sala de computación y en los actos cívicos.</p>	<p>1° Amonestación verbal. 2° Anotación en el Libro de Clases. 3° Se retira el alimento.</p>
<p>b) No llevar consigo la Agenda del Alumno (a)</p>	<p>1° Amonestación Verbal. 2° Anotación en el Libro de Clases. 3° Citación al apoderado a entrevista con el Profesor Jefe, se registra en la hoja de vida. 4° Falta reiterada, no podrá ingresar a clases sin su apoderado.</p>
<p>c) No responder cuando el profesor requiere alguna información del alumno (a)</p>	<p>1° Amonestación Verbal. 2° Anotación en el Libro de Clases.</p>
<p>d) No devolver oportunamente los libros solicitados en Biblioteca, Materiales, Equipo Deportivo.</p>	<p>1° El alumno (a) no podrá solicitar libros en biblioteca, material y equipos deportivos. 2° Comunicación al apoderado por parte del estamento que corresponde. 3° A la semana de atraso, se citará al apoderado a entrevista con el encargado respectivo. 4° En caso de extravío del libro u otro material éste deberá ser repuesto, de lo contrario se suspende el servicio.</p>
<p>e) No cumplir con sus tareas y otras obligaciones escolares.</p>	<p>1° Registro en el Libro de Clases al tercer incumplimiento. 2° Al cuarto incumplimiento citación al apoderado por el Profesor Jefe y/o asignatura. 3° Citación al apoderado por parte de Coordinación Académica.</p>

<p>f) Asistir al establecimiento sin uniforme y sin la adecuada presentación personal.</p>	<p>1° Amonestación verbal y anotación en el libro de clases. 2° Citación al apoderado por parte de Inspectoría general, firma de compromiso por el apoderado para velar por la adecuada presentación personal de su hijo o hija. 3° De no cumplir no podrá ingresar a clases sin su apoderado.</p>
<p>g) Usar maquillaje, adornos o accesorios (aros, anillos, cadenas, gargantillas, pulseras) innecesarios.</p>	<p>1° Amonestación Verbal 2° Anotación en el libro de clases y retiro de objetos en Inspectoría General. 3° Si persiste la falta no puede ingresar a clases previo aviso al apoderado.</p>
<p>17.1 FALTAS LEVES</p>	<p>PROCEDIMIENTOS</p>
<p>h) Deteriorar prendas de vestir propias y/o de terceros.</p>	<p>1° Amonestación verbal, anotación al libro de clases, citación por parte del profesor (a) Jefe y reparación de lo dañado en un tiempo pertinente. 2° Reparación de lo dañado y firma de carta de amonestación. 3° Citación al apoderado por Inspectoría General y firma de Condicionalidad y reparación de lo dañado.</p>
<p>i) Participar en cualquier tipo de juegos de azar (naipes, tazos, láminas) que impliquen un pago de dinero.</p>	<p>1° Anotación al libro de clases y citación por parte del profesor (a) Jefe. 2° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad.</p>
<p>17.2 FALTAS GRAVES</p>	<p>PROCEDIMIENTOS</p>
<p>a) No ingresar a clases estando en el liceo.</p>	<p>1° Registro de la anotación en el libro de clases. 2° Citación al apoderado y firma de amonestación escrita por parte de Inspectoría. 3° Recuperar el tiempo perdido. 4° La reiteración de falta implica una nueva entrevista del apoderado y el alumno (a) por parte de Inspectoría General y firma de la Condicionalidad.</p>
<p>b) Provocar desorden que impida el normal desarrollo de la clase</p>	<p>1° Amonestación verbal. 2° Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado. 3° Citación del apoderado por parte del profesor (a) jefe y/o asignatura y firma amonestación escrita. 4° Realización de trabajo comunitario. 5° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema.</p>

c) Lanzar objetos en la sala de clases o fuera de ésta.	1° Amonestación verbal. 2° Anotación en el libro de clases y trabajo comunitario. 3° Citación al apoderado por parte del profesor (a) Jefe. 4° Citación a apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema.
d) Uso o tenencia de celular, mp3, mp4, Ipod, cámara digitales, juegos electrónicos, audífonos, etc.; en clases	1° Amonestación verbal 2° Anotación en el libro de clases, por parte del profesor. 3° Se retienen los objetos que el apoderado debe retirar dentro de las 48 hrs. de ocurrido los hechos. De lo contrario el Liceo no se responsabiliza en caso de extravío.
e) Correr, gritar, empujarse y jugar en el comedor de los alumnos(as), biblioteca, sala de clases y otras dependencias cerradas del Liceo.	1° Amonestación verbal 2° Anotación en el libro de clases 3° Citación al apoderado por parte del profesor 4° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General.
f) Expresarse de modo vulgar dentro y fuera del establecimiento	1° Amonestación verbal 2° Anotación en el libro de clases y/o hoja de seguimiento 3° Citación al apoderado por parte del profesor(a) Jefe o paracosteante 4° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad.
17.2 FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS
g) Faltar a clases sin conocimiento del apoderado.	1° Registro de la anotación en el libro de clases y llamado telefónico al hogar por Inspectoría 2° Presentarse con el apoderado y recuperar los contenidos en forma autónoma. 3° A la segunda falta, citación por Inspectoría y firma de Condicionalidad Extrema.
h) Tirar comida al piso en el comedor o tirársela a un compañero. Tirar agua a sus compañeros o compañeras.	1° Amonestación verbal y anotación en el libro de clases, reparar el daño. 2° Citación al apoderado por parte del Profesor y/o Inspectoría General, firma amonestación escrita y servicio comunitario.
i) Cortar la luz, el agua, cortar servicios de Internet, hacer mal uso de extintores y mal uso de mangueras para emergencias.	1° Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado. 2° Citación al apoderado por parte del profesor(a) Jefe y firma de amonestación escrita y reparación del daño. 3° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad y reparación del daño.
j) Actitudes al interior del establecimiento que atentan contra la moral y las buenas costumbres.	1° Anotación en el libro de clases y citación al apoderado por parte del profesor. 2° La reiteración de la falta será citado por Inspectoría General.
17.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTOS
a) Incurrir en actos de engaño con fraude, como copiar o dejarse copiar en un proceso evaluativo.	1° Registro en el libro de clases. 2° Confiscación de la prueba, se evaluará al alumno de acuerdo al artículo 14 del Reglamento de Evaluación. 3° Citación al apoderado por Inspectoría General, firma de carta de Amonestación o Condicionalidad según corresponda.

b) Levantar falso testimonio a algún miembro de la comunidad Escolar.	<p>1° Anotación en el libro de clases y comunicación al apoderado, tutoría por parte del Profesor(a).</p> <p>2° Citación al apoderado por parte del profesor y firma de amonestación escrita.</p> <p>3° Citación alumno - apoderado por parte de Inspectoría general y firma de Condicionalidad.</p>
c) Destruir, rayar o deteriorar mobiliario, materiales o dependencias del Establecimiento y/o útiles de sus compañeros	<p>1° Amonestación verbal, anotación en Libro de Clases y reparación en tiempo pertinente.</p> <p>2° Citación al apoderado por parte de Inspectoría y firma de Condicionalidad, reparando lo dañado.</p> <p>3° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General, reparación del daño, Cancelación de Matrícula.</p>
d) Fugarse del Liceo	<p>1° Informar al apoderado y realizar tutoría por parte Profesor (a) Jefe y Orientador.</p> <p>2° Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría general, firma de Condicionalidad.</p> <p>3° Citación al Apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema o Cancelación de Matrícula según corresponda.</p>
e) Amenazar, responder o agredir verbal, física y/o psicológicamente usando un lenguaje procaz contra cualquier integrante de la comunidad escolar.	<p>1° Citación al apoderado por parte de Inspectoría y firma de Condicionalidad Extrema, según naturaleza de la falta, edad y antecedentes de los involucrados.</p> <p>2° Citación al apoderado por Dirección y firma de compromiso y/o Cancelación de Matrícula.</p>
f) Introducir, distribuir y manejar cualquier tipo de publicación o producir material pornográfico dentro del recinto escolar o usar medios digitales para este propósito.	<p>1° Información y Citación inmediata del apoderado por Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. Derivación a Red de Apoyo.</p> <p>2° Citación al Apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula.</p>
g) Ingresar y/o consumir en el Establecimiento o actividad académica cigarrillos, cualquier tipo de bebidas alcohólicas, drogas y estupefacientes. Aplicación Ley del Tabaco:20.105 Ley de Alcoholes:19.925 Ley de Drogas: 20.000	<p>1° Citación al Apoderado por parte de Inspectoría General, firma de condicionalidad y/o condicionalidad extrema, según antecedentes del alumno o alumna (condicionalidades año o periodo anterior. Derivación a la Red de apoyo.</p> <p>2° Citación al apoderado por parte de dirección y firma de cancelación de matrícula.</p>
17.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTO
h) Ingresar Armas de Fuego, Botellas con Combustible, Armas Blancas u otros objetos similares al recinto Escolar. Ley Procesal Penal del Adolescente.	1° Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula inmediata. Denuncia al organismo correspondiente.
i) Participar o formar parte de grupos que promuevan la violencia, inciten a paralizaciones, tomas o la ingobernabilidad del Liceo.	<p>1° citación al apoderado por parte de Dirección y firma de condicionalidad extrema y/o cancelación de matrícula inmediata en caso de estar con condicionalidad extrema o condicionalidad por ser alumno nuevo.</p> <p>2° Responder por todos los daños causados en el Establecimiento en un tiempo pertinente.</p>
j) Participar en el establecimiento como autor o cómplice o	1° Cancelación de matrícula y denuncia a los organismos correspondientes.

encubridor de cualquier delito o falta grave sancionadas por la Legislación común. Ley Procesal Penal Adolescente.	
k) Hurtar o sustraer bienes a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	1° Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. 2° Citación al apoderado por parte de Dirección, firma de Compromiso y/o Cancelación de Matrícula.
l) Escupir a alumnos (as) y/o funcionarios del Liceo,	1° Suspensión, citación al apoderado por parte de Inspectoría General y firma de Condicionalidad Extrema. 2° Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema y/o Cancelación de Matrícula.
m) Incurrir en abusos deshonestos o de connotación sexual a otros estudiantes. Ley Procesal Penal Adolescente.	1° Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Cancelación de Matrícula. Denuncia al organismo correspondiente.
n) Emplear medios digitales para transmitir información que desprestigie, amenace, ataque o injurie al establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad escolar.	1° Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de Condicionalidad Extrema y/o Cancelación de Matrícula.
ñ) Responder con lenguaje soez o con gestos vulgares a cualquier miembro de la Comunidad Escolar.	1° Citación al Apoderado por parte de Inspectoría General. 2° Firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema según corresponda. 3° Citación al apoderado por parte de Dirección y firma de carta de Compromiso y/o Cancelación de Matrícula.
o) Discriminar a un integrante de la comunidad Educativa, ya sea por su condición social, económica, religiosa, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, etc.	1° Tutoría por parte de profesor (a) jefe y orientador. 2° Citación al apoderado por parte de Inspectoría General. 3° Firma condicionalidad o condicionalidad extrema según corresponda. 4° Citación al apoderado por parte de dirección y firma de carta compromiso y/o cancelación de matrícula.
17.3 FALTAS GRAVÍSIMAS	PROCEDIMIENTO
p) Intimidar u hostigar física, psicológica o digitalmente, en forma reiterada a un alumno o alumna por parte de otro (a) o de un grupo causando daño a su integridad personal (Bullying).	1° Citación a los apoderados por parte de inspectoría general. 2° Aplicación Art. 14. 3° La reiteración de la falta, implica la cancelación de matrícula y/o la denuncia a los tribunales pertinentes.
q) Quitar la colación alumnos o alumnas más pequeños y pedir dinero bajo amenaza.	1° Tutoría por parte de Profesor (a) Jefe y derivación a Orientación. Reparación del daño. 2° Suspensión, citación al apoderado por parte de Dirección, firma de Condicionalidad o Condicionalidad Extrema según corresponda.